

DAP 11 01



CHILE

DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

SOLICITUDES DE SOBREVUELO O
ATERRIZAJE EN TERRITORIO CHILENO DE
AERONAVES EXTRANJERAS DE ESTADO,
DE AVIACIÓN GENERAL Y DE TRANSPORTE
AÉREO COMERCIAL NO REGULAR

PRESENTACIÓN DE LA ENMIENDA

En el proceso de actualización y mejora de las normas técnica aeronáuticas, a continuación, se adjunta Proyecto de Enmienda 1 a la Edición 1 del procedimiento aeronáutico “Solicitudes de sobrevuelo o aterrizaje en territorio chileno de aeronaves extranjeras de estado, de aviación general y de transporte aéreo comercial no regular – DAP 11 01.

Los Capítulos y Apéndice parcialmente modificados por la mencionada enmienda son los siguientes:

- Capítulo 2 Generalidades.
- Capítulo 3 Procedimientos.
- Capítulo 4 Situaciones especiales.

El texto de la enmienda se presenta de modo que el texto que ha de suprimirse aparece tachado y el texto nuevo se destaca con sombreado, como se ilustra a continuación:

1. El texto que ha de suprimirse aparece tachado	texto que ha de suprimirse
2. El nuevo texto que ha de insertarse se destaca con sombreado	nuevo texto que ha de insertarse
3. El texto que ha de suprimirse aparece tachado y a continuación aparece el nuevo texto que se destaca con sombreado	nuevo texto que ha de sustituir al actual

ÍNDICE

...

CAPÍTULO 2

GENERALIDADES

2.3

Generalidades

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTOS

3.1

Ingreso de solicitud

3.2

Requisitos para aeronaves de estado extranjeras

3.3

Requisitos para aeronaves de aviación general con matrícula extranjera

3.4

Requisitos para aeronaves de transporte aéreo comercial no regular con matrícula extranjera

3.5

Requisitos para sobrevuelo de aeronaves con matrícula extranjera de aviación general o de transporte aéreo comercial no regular.

3.6

Aeronaves con matrícula extranjera de aviación general o de transporte aéreo comercial no regular que deseen operar en aeródromos sin servicios aduaneros y de policía internacional.

CAPÍTULO 4

SITUACIONES ESPECIALES

4.1

Vuelos de sanidad

4.2

Operaciones en el aeropuerto Mataveri

4.3

Operaciones en el Territorio Antártico Chileno

4.4

Escalas técnicas

CAPÍTULO 2

GENERALIDADES

...

- 2.3 Las consultas sobre el estado de la tramitación de la solicitud se pueden realizar en la Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) del Aeropuerto Arturo Merino Benítez:

Correo electrónico: operaciones_amb@dgac.gob.cl;

Vía telefónica: (+56) 22 436 3524; o

Dirección AMHS: SCELAYX

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTOS

...

3.3 Requisitos para aeronaves de aviación general con matrícula extranjera

3.3.1 La operación de aeronaves de aviación general, no requieren de la aprobación de seguros por parte de la Junta de Aeronáutica Civil.

3.3.2 La operación de aeronaves de aviación general se aprobará como máximo por treinta días, desde la fecha consignada en la autorización otorgada por la DGAC. Además, el solicitante deberá incorporar la siguiente información para su respectiva revisión y verificación:

- a) Licencia de Piloto vigente.
- b) Certificado de matrícula de la aeronave emitido por el Estado de registro.
- c) Certificado de Aeronavegabilidad.
- d) Indicar la Base de Operaciones desde la cual se originarán los vuelos.

...

3.5 Requisitos para sobrevuelo de aeronaves con matrícula extranjera de aviación general o de transporte aéreo comercial no regular

3.5.1 Las aeronaves de transporte aéreo comercial no regular que sobrevuelan espacio aéreo chileno deberán ingresar la solicitud a través del sistema ARSV, adjuntando la información relativa a la fecha de validez de los seguros vigentes.

3.5.2 Las aeronaves de transporte aéreo comercial, que deban ingresar de manera frecuente al espacio aéreo chileno como parte de su itinerario, deberán ingresar la solicitud a través del sistema ARSV, por un periodo de operación que no supere los 6 meses y debe realizar una solicitud por cada tramo, indicando la totalidad de operaciones para cada uno de ellos.

3.6 Aeronaves con matrícula extranjera de aviación general o de transporte aéreo comercial no regular que deseen operar en aeródromos sin servicios aduaneros y de policía internacional.

3.6.1 Toda aeronave con matrícula extranjera que desee operar en un aeródromo que no se encuentre habilitado para operaciones internacionales deberá ajustarse a lo dispuesto en el DAP 14- 06, en lo relativo a la internacionalización de aeródromos.

CAPÍTULO 4

SITUACIONES ESPECIALES

4.1 Vuelos de sanidad

- 4.1.1 Cuando una aeronave en vuelo de sanidad requiera ingresar a Chile, debe cumplir con lo indicado en 3.3.1 y 3.3.2, 3.4.1 y 3.4.2.

4.2 Operaciones en el aeropuerto Mataveri

- 4.2.1 La operación en el aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua debe regirse por lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 14 06 y ajustarse al horario de servicio publicado en la AIP Chile VOL I, AD 2.6-1.

- 4.2.1.1 Las aeronaves con matrícula extranjera que sobrevuelen espacio aéreo chileno y, por ende, la FIR SCIP, deberán indicar en el campo de Observaciones si considerarán como alternativa al Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua y ajustarse a lo dispuesto en el numeral **4.2.1**.

4.3 Operaciones en el Territorio Antártico Chileno

- 4.3.1 La operación debe regirse por lo establecido en la Norma Aeronáutica “Operaciones aéreas hacia y desde el territorio antártico”, DAN Antártico 01.

- 4.3.2 Las direcciones actualizadas de las entidades prescritas en la DAN Antártico 01, son las siguientes:

- a) Ministerio de Relaciones Exteriores, División de Asuntos Antárticos.

Dirección: Teatinos 180, piso 5°, Santiago.

Teléfonos: (+56) 22 827 4378.

<http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/edic/base/port/antartica.html>

- b) Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sede Punta Arenas.

Comité Operativo para la Evaluación del Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico.

<http://eaa.mma.gob.cl/comite-operativo>

<http://eaa.mma.gob.cl/proyectos-ambientales>

- c) Fuerza Aérea de Chile, Estado Mayor General (Dirección de Operaciones, División Antártica).

Correo electrónico: division.antartica@fach.mil.cl

Dirección: Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5500, Edificio Comedero Arturo Merino Benítez, Los Cerrillos, Santiago.

Teléfonos: (+56) 22 976 5226 / 22 976 5237.

- d) Dirección General de Aeronáutica Civil, Arribos y Sobrevuelos, Operación Antártica.

<https://servicios.dgac.gob.cl//arsv-web/solicitudes.html#/solicitudAntartica>

- e) Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Correo electrónico: operaciones_amb@dgac.gob.cl

Dirección AFTN: SCELZPZX SCELAYUX SCELZOZX.

Teléfonos: (+56) 22 436 3227 (+56) 22 436 3524.

4.4 Escalas Técnicas

- 4.4.1 Las aeronaves con matrícula extranjera deberán cumplir con lo dispuesto en el Capítulo 3 (Procedimientos), según corresponda a cada situación. Además, no se permitirá el descenso de tripulación, pasajeros y/o carga (incluyendo desechos) en caso de transportarlos, salvo en situaciones de emergencia debidamente justificadas.
- 4.4.2 Las operaciones de escala técnica sólo podrán efectuarse en aeropuertos.